



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 019-2023-PCM/PE-ST.01

Lima, 13 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 092-2023-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 010-2023-PCM/PE-ST.01.02 de la Unidad de Desarrollo y Proyectos y el Informe N° 171-2023-PCM/PE-ST.01.01.01 de la Sub-Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N°006-2012-EF"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, del mismo modo, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, asimismo, la Guía para el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM señala, respecto del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, que es el rol responsable de





coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-PCM/PE-ST.01.02, la Unidad de Desarrollo y Proyectos propone se designe al Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo e Infraestructura como Oficial de Seguridad y Confianza Digital (titular);

Que, a través del Informe N° 171-2023-PCM/PE-ST.01.01.01 la Sub Unidad de Recursos Humanos informa que el Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo e Infraestructura cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 092-2023-PCM/PE-ST.01.06 ha emitido opinión favorable;

Que, por Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM se aprueba el Manual de Operaciones de la Secretaría Técnica;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF";

Que, atendiendo a las disposiciones antes citadas; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición"; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo e Infraestructura como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF."

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al servidor designado, así como a la Sub Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Desarrollo y Proyectos la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.fonavi-st.pe), así como el registro en <https://facilita.gob.pe/t/42>.

Regístrese y Comuníquese.



MAURICIO GÓNZALEZ ANGULO
Secretario Técnico
Proyecto Especial "Secretaría
Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"